

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogada
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	08 093 040
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

0 9 2 2 5¹

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/001034		
Fecha de Presentación Internacional	7/Febrero/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 12 a 66	4/Septiembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 67 a 70	4/Septiembre/2008
	Folios 87 a 91	22/Septiembre/2008
Prioridad:	EP 06002628.3	9/Febrero/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones que Contienen Fungicidas Mostrados como Fórmula I y su Uso en el Control de Fitopatógenos." (Modificado en el folio 118).

El problema planteado en esta solicitud es suministrar compuestos o composiciones que satisfagan la necesidad de la parte agrícola con respecto a la tolerancia del cultivo y la actividad contra hongos fitopatogénicos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el control de enfermedades originadas por fitopatógenos que

- Es muy amplia debido a la cantidad de compuestos que se pueden usar en la composición, y de esta manera las múltiples posibilidades de composición que se presentan, de las cuales solo se muestra sustento en la descripción con Azoxistrobina, mefenoxam, tiabendazol, difenoconazol, Fludioxonil.
- Falta claridad porque el solicitante reivindica los mismos componentes, por ejemplo indica una mezcla con ciprodinil y con Anilinopirimidinas, cuando estos dos componentes pertenecen al mismo grupo, y así sucede con todos los componentes B de la composición

De esta manera, se le aclara al solicitante que realice las modificaciones pertinentes, incluyendo las características técnicas esenciales de la composición, restringiendo a los ejemplos probados, estableciendo en que proporción se presenta el sinergismo, y modificando la reivindicación de manera que sea clara y no reivindique los mismos compuestos más de una vez.

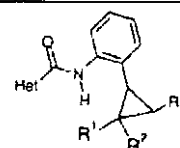
Las reivindicaciones 10-12 y 16, indican el uso que puede darse a la composición reivindicada, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 9/Febrero/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO03/074491	O-cyclopropyl-carboxanilides and their use as fungicides	12/Septiembre/2003

D1 <http://gb.espacenet.com/search97.cgi/s97.cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.htm>

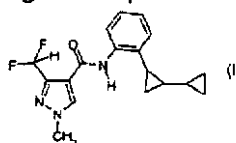


divulga (página 1, renglón 13 / página 7, renglón 4) un compuesto de la fórmula I donde R^1 , R^2 , R^3 y Het significa como se muestra en el documento; divulga además las propiedades protectoras de plantas contra las infestaciones por microorganismos fitopatógenos.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

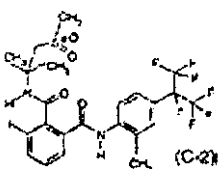
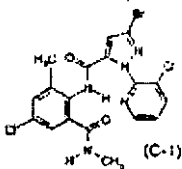
Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición adecuada para el control de enfermedades originadas por fitopatógenos que comprende



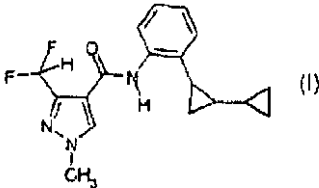
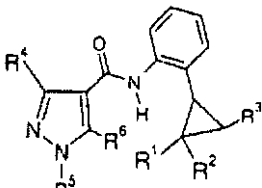
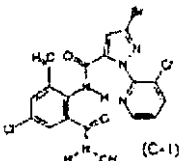
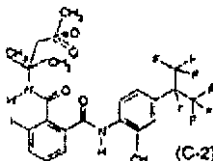
- un compuesto de la fórmula I o un tautómero de tal un compuesto;
- un fungicida seleccionado del grupo que consiste de fludioxonil, metalaxil, mefenoxam, ciprodinil, azoxistrobina, tebuconazol, difenoconazol y tiabendazol; y
- un compuesto seleccionado del grupo que consiste de un fungicida azol; un fungicida anilino-pirimidina; un fungicida estrobilurina; un fungicida acilalanina; un fungicida benzoimidazol; un fungicida seleccionado del grupo que consiste de siltiofam, furametpir y pentiopirad; y un insecticida seleccionado del grupo que consiste de abamectina, clotianidin, ciromazina, diafenthiuron, diazinón, benzoato emamectina, fenoxicarb, fostiazato, imidacloprid, lambda-cihalotrina, lufenurón,

metidati3n, metiocarb, profenofos, pimetrozina, spinosad, teflutrin, tiametoxam, tiodicarb, un compuesto de la f3rmula C-1

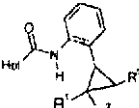


y un compuesto de la f3rmula en donde (B) y (C) son compuestos diferentes.

Comparaci3n de las caracteristicas t3cnicas **esenciales**, con las del Estado de la T3cnica:

Caracteristicas esenciales	D1	
Composici3n adecuada para el control de enfermedades originadas por fitop3t3genos que comprende	Los Compuestos de Formula I pueden ser mezclados con otros fungicidas	
un compuesto de la f3rmula I	Compuesto F3rmula Ib, Compuestos 2.34	R ¹ , R ² y R ⁶ : H
		R ³ : Ciclo-propilo
o un taut3mero de tal un compuesto		R ⁴ : CF ₂ H
un fungicida seleccionado del grupo que consiste de fludioxonil, metalaxil, mefenoxam, ciprodinil, azoxistrobina, tebuconazol, difenoconazol y tiabendazol		R ⁵ : CH ₃
un compuesto seleccionado del grupo que consiste de un fungicida azol; un fungicida anilino-pirimidina; un fungicida estrobilurina; un fungicida acilalanina; un fungicida benzoimidazol; un fungicida seleccionado del grupo que consiste de siltiofam, furametpir y pentiopirad; y un insecticida seleccionado del grupo que consiste de abamectina, clotianidin, ciromazina, diafenthiuron, diazin3n, benzoato emamectina, fenoxicarb, fostiazato, imidacloprid, lambda-cihalotrina, lufenur3n, metidati3n, metiocarb, profenofos, pimetrozina, spinosad, teflutrin, tiametoxam, tiodicarb, un compuesto de la f3rmula C-1 o f3rmula C-2	Compuestos para la mezcla seleccionados del grupo: ✓ Azoles, como difenoconazol entre otros. ✓ Anilino-pirimidinas, como ciprodinil, entre otros. ✓ Pirroles: Fludioxonil; ✓ Fenilamidas: Metalaxil, R-metalaxil (Mefenoxam), entre otros. ✓ Benzimidazoles, como tiabendazol entre otros. ✓ Estrobilurinas, como azoxistrobina, entre otros.	
		

El documento D1, considerado estado de la t3cnica cercano a la invenci3n definida en la reivindicaci3n 1, divulga un compuesto orto-sustituido-ciclopropil-azol-



carboxamida de formula el cual tiene actividad microbicida, en particular actividad fungicida.

La diferencia entre la invenci3n, definida en la reivindicaci3n 1, y el compuesto de D1 consiste en que la invenci3n contempla la mezcla ternaria del compuesto de f3rmula I con los componentes B- C.

El efecto que logra el incluir la mezcla ternaria es que la combinación del componente (B) y el componente (C) en conjunto con el componente (A) mejora la efectividad del último contra hongos, y viceversa.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "proporcionar composiciones del compuesto conocido en D1 con otros fungicidas y de esta manera hacerlo más efectivo contra hongos".

Sin embargo, en el mismo documento esta sugerido que el compuesto de fórmula I, puede ser mezclado con otros compuestos fungicidas (Azoles, Anilinopirimidinas, Pirroles, Fenilamidas, Benzimidazoles, Estrobilurinas) y además que estas mezclas presentarían un sinergismo. (Página 25, líneas 13-30).

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, incentivado por el documento, realizaría composiciones sinérgicas del compuesto de fórmula I con los otros fungicidas, llegando de esta manera al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-8 y 13-15 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1-8 y 13-15 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03/074491	1-8 y 13-15	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

01 JUN. 2012

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez
 Revisado por: Jacqueline Alfonso Roza

OK

Expediente 08 093 040 1er Art 45